

22067

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Joaquín del Pozo Parada, para construir un puente sobre el arroyo Valdespino, en término municipal de Alcázar de San Juan y Herencia (Ciudad Real), con objeto de dar acceso a una finca de su propiedad denominada «Vega Nueva».

Don Joaquín del Pozo Parada ha solicitado autorización para construir un puente sobre el arroyo Valdespino, en término municipal de Alcázar de San Juan y Herencia (Ciudad Real), con objeto de dar acceso a una finca de su propiedad, denominada «Vega Nueva», y este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a don Joaquín del Pozo Parada para construir un puente sobre el arroyo Valdespino, en términos municipales de Alcázar de San Juan y Herencia (Ciudad Real), para dar acceso a una finca de su propiedad denominada «Vega Nueva», y todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Madrid, en marzo de 1971, por el Ingeniero de Caminos don Miguel Angel Hacar Benitez, con un presupuesto de ejecución material de 75.922,40 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas u ordenadas por la Comisaría de Aguas del Guadiana, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de un mes y se terminarán en el de tres meses, contados ambos a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—La inspección y vigilancia de las obras de instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadiana, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables, y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, y la superficie ocupada en terrenos de dominio público expresada en metros cuadrados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

Cuarta.—Se concede esta autorización, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

Quinta.—Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la autorización.

Sexta.—El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

Séptima.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, administrativo o fiscal.

Octava.—Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudiera originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

Novena.—El concesionario deberá cumplimentar las disposiciones vigentes de pesca fluvial para la conservación de las especies dulceacuícolas.

Diez.—Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de caminos, vías pecuarias o canales del Estado, por lo cual el concesionario habrá de obtener, en su caso, las pertinentes autorizaciones de los Organismos de la Administración correspondiente.

Once.—Esta autorización se otorga a precario, y la Administración se reserva la facultad de revocarla cuando lo considere conveniente, por motivos de interés público sin derecho a ninguna indemnización a favor del concesionario.

Doce.—En ningún tiempo y por ningún concepto podrán establecerse tarifas para la utilización pública del puente. En los dos extremos del mismo se colocarán señales indicadoras de que el paso es privado y de las cargas que pueden circular.

Trece.—Los depósitos constituidos quedarán como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y serán devueltos al concesionario, una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Catorce.—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

22068

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro. Itinerario: Bilbao-Zaragoza. Tramo 07. Fracciones 07-20. Término municipal de Alfaro.

Con fecha 13 de julio de 1976 la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de «Explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica», relativo al tramo 07, Calahorra-Autopista Navarra, fracciones 07-10 y 07-20 de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de la concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto y la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en las fincas afectadas de Alfaro y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 25 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe regional.—8.066-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca	Nombre y domicilio del titular	Datos catastrales		Superficie afectada			Convocatoria año 1976		
		Polygono	Parcela	Naturaleza	Aprovechamiento	Superficie m²	D.	M.	H.
<i>Término municipal de Alfaro</i>									
18	Carlos, Antonio y Angel José Miranda Gutiérrez. Borda, 66. Alfaro	78	105	Rústica	Labor regadio	11.880	26	11	16
54-1	José Antonio Pascual Chavarri. Portillo de la Corredora. Alfaro	79	26	Rústica	Labor secano	8.850	17	11	16
54-2	José Antonio Pascual Chavarri. Portillo de la Corredora. Alfaro	79	26	Rústica	Labor secano	1.283	17	11	16
55	José Luis López Martínez. Pío XII. Alfaro	79	—	Rústica	Labor secano	12.957	17	11	9
59	ICONA. Infanta Isabel, 1. Madrid	—	24, 25 a	Rústica	Cañada real de ganado ...	5.210	29	11	12
61	Julia Díez Aldegalán Llorente. López de Haro. Alfaro	86	65 b	Rústica	Viña labor secano	625	17	11	12
62	Eloisa Martínez Martínez. García Escámez. Alfaro	86	64	Rústica	Arbolado y construcción.	5.230	18	11	16
63	José Antonio Llorente del Barrio. Las Viudas. Alfaro	86	63 a, b	Rústica	Viña labor secano	7.339	18	11	9
64	María Luisa Llorente del Barrio. Pío XII. Alfaro.	86	62	Rústica	Labor secano	1.565	18	11	12
67-1	Eloisa Martínez Martínez. García Escámez. Alfaro	86	82	Rústica	Labor secano	1.605	23	11	16
67-2	Eloisa Martínez Martínez. García Escámez. Alfaro	86	82	Rústica	Labor secano	210	23	11	16
68	José Domingo Díaz Aldegalán Llorente. Catalanes, 36. Alfaro	86	186 b	Rústica	Viña	1.525	22	11	12
69	José Domingo Díaz Aldegalán Llorente. Catalanes, 36. Alfaro	86	186 b	Rústica	Viña	2.660	22	11	12
71	Miguel Preciado Gracia. Extramuros. Alfaro	87	14, 15 b	Rústica	Viña	3.905	22	11	9
72	José Milagro Pérez. Cierzo. Alfaro	87	37	Rústica	Viña	4.100	19	11	16
73-1	Bautista y Antonio Llorente Llorente. Trasmuro, número 31. Alfaro	87	13	Rústica	Viña	4.855	26	11	12
73-2	Herederos de Nicolás Castillo Galdámez. Plaza Lucía. Alfaro	87	12	Rústica	Labor secano	5.870	19	11	9
75	Eugenio Pascual Ruiz. Logroño, 59. Alfaro	87	38 a, 41	Rústica	Labor secano	10.905	29	11	16
77	Antonio Jiménez Catalán. Araciél. Alfaro	87	39	Rústica	Labor secano	845	19	11	12
78	Bautista y Antonio Llorente Llorente. Trasmuro, número 31. Alfaro	87	22	Rústica	Labor secano	1.140	23	11	12
82	Luisa Llorente Sainz. Carretera de Zaragoza. Alfaro	88	3	Rústica	Viña	6.430	22	11	16
84	Rosendo Galdámez Carra. Carretera de Zaragoza, 56. Alfaro	88	5	Rústica	Labor secano	6.400	23	11	9
85-1	Cecilio García Bea. Corella	88	8	Rústica	Labor secano	5	23	11	13
85-2	Cecilio García Bea. Corella	88	8	Rústica	Labor secano	280	23	11	13
87	José Milagro Morales de Setién. Trinidad, 8. Alfaro	88	7	Rústica	Labor secano	60	30	11	12
91	Epifanio y Pablo Lapeña Malumbres. Burgos, 9. Alfaro	52	15 a	Rústica	Viña	18.380	30	11	9
93-1	Herederos de Antonio Rueda Sánchez Malo. Notificaciones: Manuel Fernández Lorente. Borderías. Alfaro	52	13 a, c, d	Rústica	Almendral secano	38.395	29	11	9
93-2	Herederos de Antonio Rueda Sánchez Malo. Notificaciones: Manuel Fernández Lorente. Borderías. Alfaro	49	6, 7 a, 52, 38	Rústica	Labor regadio	32.395	29	11	9
96	Herederos de Pablo Martínez Elizondo. Pío XII. Alfaro	49	21 a	Rústica	Labor regadio	105	24	11	12
97-1	José Angel Ercilla Echevarría, Francisco Arrieta Tellería y Martín Carrera Aguirrebarrena. Edificio Florida, 7.º B. Alfaro	48	21 a, 26, 27, 28, 54	Rústica	Labor regadio	50.160	1-2	12	9
97-2	José Angel Ercilla Echevarría, Francisco Arrieta Tellería y Martín Carrera Aguirrebarrena. Edificio Florida, 7.º B. Alfaro	48	44	Rústica	Labor regadio	735	1-2	12	9
97-3	José Angel Ercilla Echevarría, Francisco Arrieta Tellería y Martín Carrera Aguirrebarrena. Edificio Florida, 7.º B. Alfaro	48	44	Rústica	Labor regadio	34.045	1-2	12	9

97-4	José Angel Ercilla Echevarría, Francisco Arrieta Tellería y Martín Carrera Aguirrebarrena. Edificio Florida, 7.º B. Alfaro	48	44	Rústica	Pastos	17.350	1-2	9
98-1	Martin Andrés Llorente Martínez, Burgo, 19. Alfaro	48	77	Rústica	Labor regadío	5.255	25	9
98-2	Martin Andrés Llorente Martínez, Burgo, 19. Alfaro	48	46 a, b	Rústica	Labor regadío	5.040	25	9
98-3	Maria Milagro Jiménez, Alonso, 1. Alfaro	48	47	Rústica	Labor regadío eventual	810	25	12
99	Hermanos Torres Librada, Carretera de Zaragoza, kilómetro 86, Alfaro	48	78	Rústica	Erial	38.985	26	9
101-1	José Luis López Martínez, Regazuelo Alto, 4. Alfaro	48	65	Rústica	Labor regadío eventual	3.775	24	16
101-2	José Luis López Martínez, Regazuelo Alto, 4. Alfaro	48	65	Rústica	Labor regadío eventual	40	24	16
102-1	Angel González Losantos, Muro de la Cárcel, Alfaro	48	82	Rústica	Labor regadío eventual	1.560	30	16
102-2	Angel González Losantos, Muro de la Cárcel, Alfaro	48	82	Rústica	Labor regadío eventual	205	30	16
103-1	Dorotheo Sainz Moreno, Puebla, 11. Alfaro	48	80	Rústica	Labor regadío eventual	2.300	24	9
103-2	Dorotheo Sainz Moreno, Puebla, 11. Alfaro	48	80	Rústica	Labor regadío eventual	4.125	24	9
104	Pelayo Martínez Bienzobas, Carmen, Corella	48	29	Rústica	Labor regadío eventual	3.145	25	16

22069

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: «1-J-272. Ensanche y mejora del firme en la CN-323 de Bailén a Motril, puntos kilométricos 338,500 al 371,625 Tramo: Jaén-Campillo de Arenas. Tramo 3.º», correspondiente al término municipal de Campillo de Arenas (Jaén), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario, si así lo estimasen oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados, que en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 14 de diciembre de 1976

A las 9,30 horas.—Finca número 1: Don Eduardo Esteban Fernández.

A las 10 horas.—Finca número 2: Viuda de don Carlos Velasco Lozano.

A las 10,30 horas.—Finca número 3: Don Federico Morales Montes.

A las 11 horas.—Fincas números 4-8-12: Don Claudio Vega Sánchez.

A las 12,30 horas.—Fincas números 5-6: Don Rafael Lindé García.

A las 16 horas.—Fincas números 7-14: Don Antonio Aguilar Gregory.

A las 17 horas.—Finca número 9: Doña Amparo Romero Torres.

A las 17,30 horas.—Finca número 10: Don Antonio Vega Lozas.

Día 15 de diciembre de 1976

A las 9,30 horas.—Finca número 11: Don Francisco Pérez Valenzuela.

A las 10 horas.—Finca número 13: Don Carlos González García.

A las 10,30 horas.—Finca número 15: Herederos de don José Aguilar Muñoz.

A las 11 horas.—Finca número 16: Viuda de don Manuel Aguilar Gregory.

A las 11,30 horas.—Finca número 17: Don José Morales Moreno.

A las 12 horas.—Finca número 18: Don Casimiro Vera López.

A las 12,30 horas.—Finca número 19: Viuda de don Sebastián Cabrera Vera.

A las 13 horas.—Finca número 20: Don Manuel Montes González.

A las 16 horas.—Finca número 21: Don Antonio Olmo García.

A las 16,30 horas.—Finca número 22: Don Antonio Martínez Quesada.

A las 17 horas.—Finca número 23: Don Juan Vázquez Martos.

A las 17,30 horas.—Fincas números 24-26: Don Antonio Troya Sánchez.

Día 16 de diciembre de 1976

A las 9,30 horas.—Finca número 25: Don Antonio Rayo Mesa.

A las 10 horas.—Finca número 27: Don Justo Alarcón Carrasco.

A las 10,30 horas.—Finca número 28: Don Joaquín Ramírez Zegri.

A las 11 horas.—Finca número 29: Don Antonio Olmo Zafra.

A las 11,30 horas.—Finca número 30: Don Leonardo Santos Valenzuela

A las 12 horas.—Finca número 31: Don Sebastián Cabrera Vera.

A las 12,30 horas.—Finca número 32: Don Sebastián Murciana Cabrera.